

**1918-
2018** En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



SANTA FE, 03 de diciembre de 2018.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se propone establecer la caducidad de los asuntos entrados al Consejo Directivo que no fueron tratados al finalizar el período anual de sesiones, y

CONSIDERANDO:

QUE se trata de una práctica habitualmente establecida en reglamentos que regulan el funcionamiento de cuerpos colegiados, en honor los principios de celeridad y eficacia que rige la actividad administrativa

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho emitido por las Comisiones del Cuerpo,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la caducidad de los asuntos entrados al Consejo Directivo que no fueron tratados o aprobados al finalizar el período anual de sesiones ordinarias del año 2018, remitiéndolos a archivo, salvo que se hayan girado a dependencias de la Facultad con requerimiento de informe o consultas y no hayan vuelto al Cuerpo antes de la finalización del mencionado período ordinario

ARTÍCULO 2º.- Se podrá insistir en el tratamiento de los asuntos caducados ingresándolos nuevamente o pidiendo su desarchivo en el siguiente período de sesiones ordinarias.

ARTÍCULO 3º.- Inscribese, comuníquese, dese a publicidad. Tomen nota Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 375/18.-

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ingeniería y
Ciencias Hídricas

Secretaría de Consejo Directivo

Ciudad Universitaria
C.C. 217
Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4
(3000) Santa Fe
Tel: (54) (0342) 4575 234 / 239 int. 213
Fax: (54) (0342) 4575 224
E-mail: consejo@fich.unl.edu.ar